

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No.28

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que mediante Decreto 1246 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación y distribución de los recursos para educación superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que en el numeral 1° del artículo 2.5.4.3.6 del Decreto 1246 de 2015 se establecen los criterios para la distribución de los recursos del CREE correspondientes a la vigencia 2015 y se dispone que se distribuirá a las Instituciones de Educación Superior Públicas el 50% de los recursos efectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la equidad CREE.

Que mediante Resolución No 2917 del 5 de agosto 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de CUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.891.382.464) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	101,608,259,956	4,891,382,464	106,499,642,420
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409	4,891,382,464	19,783,896,873
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					101,608,259,956	4,891,382,464	106,499,642,420

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	13,266,990,301	4,175,278,447	17,442,268,748
113	705	2	7	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	384,186,780	675,000,000	1,059,186,780 0
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705	2		DESARROLLO INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705	2	2	SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	601,124,701	41,104,017	642,228,718
TOTAL INVERSIÓN					14,252,301,782	4,891,382,464	19,143,684,246

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváz Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo